



Río Grande, 06 de Agosto de 2.012.

Visto:

El expediente N° 05/2011,

El Contrato N° 001/2011 TCM, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Mas Protección S.A.

La Resolución TCM N° 018/2011.

Considerando:

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ha ingresado bajo Número 4465 de fecha 06/08/2012, Factura B N° 0002-00111283 a favor de Mas Protección S.A. para el pago del Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 228,10 (Pesos Doscientos Veintiocho con 10/100), correspondiente al mes de Agosto 2.012 según Contrato oportunamente firmado.

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 349/2010 modificado por Decreto Municipal N° 631/2012.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

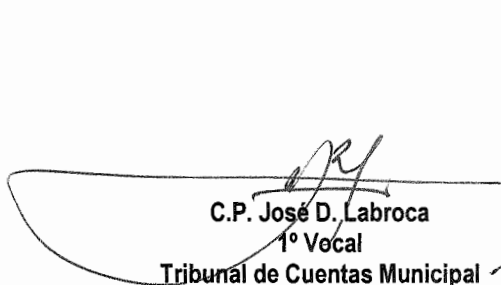
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00111283 a favor de Mas Protección S.A, por el Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 228,10 (Pesos Doscientos Veintiocho con 10/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 por la suma total de \$ 228,10 (Pesos Doscientos Veintiocho con 10/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

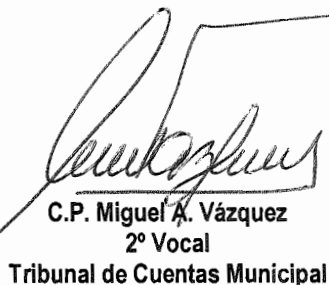


ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

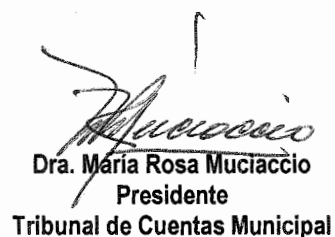
RESOLUCIÓN T.C.M. N° 182 / 2012



C.P. José D. Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal